



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
6 de septiembre de 2001  
Español  
Original: francés

---

### Carta de fecha 6 de septiembre de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de recordar que en su resolución 1160 (1998), de 31 de marzo de 1998, el Consejo de Seguridad decidió en particular que “todos los Estados, para promover la paz y la estabilidad en Kosovo, deberán prohibir la venta o el suministro a la República Federativa de Yugoslavia, incluida Kosovo, por sus nacionales o desde sus territorios o utilizando buques o aviones de su pabellón, de armamentos y material conexo de cualquier tipo, incluidas armas y municiones, vehículos y equipos militares y las piezas de repuesto correspondientes, e impedirán la provisión de armas y el adiestramiento de elementos para llevar a cabo actividades terrorista en el territorio”.

En el párrafo 16 de la misma resolución el Consejo de Seguridad decidió “examinar la situación sobre la base de los informes del Secretario General, en los cuales se tendrán en cuenta las evaluaciones, entre otros, del Grupo de Contacto, la OSCE y la Unión Europea, y decidió también volver a examinar las prohibiciones impuestas por la presente resolución, incluidas las medidas encaminadas a levantar esas prohibiciones, tras recibir una evaluación del Secretario General en el sentido de que el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia, cooperando de forma constructiva con el Grupo de Contacto:

- a) Ha entablado un diálogo sustantivo conforme a lo dispuesto en el párrafo 4 *supra*, incluida la participación de uno o varios representantes externos, a menos que el hecho de que no haya entablado ese diálogo no sea consecuencia de la posición de la República Federativa de Yugoslavia ni de las autoridades serbias;
- b) Ha retirado las unidades especiales de policía y ha puesto fin a las actividades de las fuerzas de seguridad en relación con la población civil;
- c) Ha permitido el acceso a Kosovo de organizaciones humanitarias, así como de representantes del Grupo de Contacto y otros enviados;
- d) Ha aceptado una misión del Representante Personal del Presidente en ejercicio de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) para la República Federativa de Yugoslavia que incluiría un nuevo mandato expreso de abordar el problema de Kosovo, así como el regreso de las misiones a largo plazo de la OSCE;
- e) Ha facilitado una misión a Kosovo de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos”;

Como sabe, desde la adopción de la resolución 1160 (1998), la situación política y la situación en materia de seguridad en la región han cambiado notablemente. En su resolución 1244 (1999), de 10 de junio de 1999, el Consejo de Seguridad decidió desplegar en Kosovo, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, presencias internacionales, una civil y otra de seguridad, con el equipo y el personal que fuera necesario, y acogió con beneplácito que la República Federativa de Yugoslavia estuviera de acuerdo con esas presencias. Las nuevas autoridades de la República Federativa de Yugoslavia están cooperando de forma constructiva con la comunidad internacional en los esfuerzos por restablecer la paz y la estabilidad en la región de los Balcanes.

En la declaración hecha por su Presidente el 16 de marzo de 2001 (S/PRST/2001/8), el Consejo de Seguridad acogió favorablemente el estrecho contacto mantenido entre el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia, la Misión de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) y la KFOR, y subrayó que era importante que se entablara un diálogo sustancial entre los dirigentes políticos de Kosovo y el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia.

Habida cuenta de lo expuesto *supra*, considero que la República Federativa de Yugoslavia ha cumplido las disposiciones de la resolución 1160 (1998). Por consiguiente, recomiendo que el Consejo de Seguridad reconsidere las prohibiciones que impone el párrafo 8 de esa resolución.

Le agradecería que señalara esta carta a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Kofi A. **Annan**

---